



DECRETO N° 3792 /

D.S.M (S) /2025

TEMUCO, 22 SET. 2025

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 5369 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2025;
- 2.- Lo señalado en el Of. N° E308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal;
- 3.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;
- 4.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;
- 5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
- 6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.961 de fecha 24.12.2024, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.01.2025, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2025", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
- 7.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Don Ricardo Toro Hernandez, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y
- 8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por acuerdos tomado en sesión de fecha 02.09.2025 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en Ord. N°532 de fecha 03.09.2025, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS.....		M\$ 15.419.-
21.03.001.000.000	Honorarios a Suma Alzada-Persona Natural	M\$ 900.-
22.02.001.000.000	Textiles y Acabados Textiles	M\$ 41.-
22.04.001.000.000	Materiales de Oficina	M\$ 432.-
22.04.005.000.000	Mat. Y Útiles Quirúrgicos	M\$ 2.965.-
22.04.007.000.000	Materiales y Útiles de Aseo	M\$ 450.-
22.04.012.000.000	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	M\$ 406.-
22.04.013.000.000	Equipos Menores	M\$ 1.126.-
22.04.999.000.000	Otros	M\$ 103.-
22.06.001.000.000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	M\$ 1.631.-
22.07.999.000.000	Otros	M\$ 183.-
29.04.000.000.000	Mobiliario y Otros	M\$ 3.670.-
29.05.999.000.000	Otras	M\$ 1.538.-
29.06.001.000.000	Equipos Computacionales y Periféricos	M\$ 1.974.-

TOTAL DISMINUCION M\$ 15.419.-

=====

GASTOS

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS.....		M\$ 15.419.-
21.01.004.005.000	Trabajos Extraordinarios	M\$ 9.557.-
21.02.004.005.000	Trabajos Extraordinarios	M\$ 5.552.-
22.08.999.000.000	Otros	M\$ 150.-
22.12.002.000.000	Gastos Menores	M\$ 110.-
29.07.001.000.000	Programas Computacionales	M\$ 50.-

TOTAL GASTOS M\$ 15.419.-

=====

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS.....		M\$ 1.525.-
22.04.005.000.000	Mat. Y Útiles Quirúrgicos	M\$ 280.-
22.04.999.000.000	Otros	M\$ 390.-
22.04.004.002.000	Productos Farmacéuticos	M\$ 855.-

TOTAL DISMINUCION M\$ 1.525.-

=====

AUMENTOS**SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS..... M\$ 1.525.-**

22.04.001.000.000	Materiales de Oficina	M\$	331.-
22.04.002.000.000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	M\$	906.-
22.04.009.000.000	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	M\$	47.-
22.04.012.000.000	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	M\$	209.-
22.04.013.000.000	Equipos Menores	M\$	32.-

TOTAL AUMENTO M\$ 1.525.-

=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por orden del Alcalde”
RICARDO TORO HERNANDEZ
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.

103 / CHG / JMH / MSR / nbp
c.c. - Dirección Presupuesto
- Control Interno
- Finanzas – Contabilidad
- Depto. Salud Municipal
- Oficina de Partes

